

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UPZMG”, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTR. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR OTRA PARTE, “MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.”, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “MEM”, REPRESENTADA POR SUS REPRESENTANTES MÓNICA RAQUEL RODRIGUES SEQUEIRA Y YAHEMI SETSUKO FÉLIX NINOMIYA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A. DECLARA “LA UPZMG”, A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

”LA UPZMG”, tendrá por objeto:

- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
- Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
- Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Que señala como su domicilio legal ubicado Av. Adolf B. Horn # 8941 colonia Arvento, Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.
- Con Registro Federal de Contribuyentes: RFC UPZM040210R31.

B. DECLARA “MEM”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL

- Es una sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la escritura pública No. 32.321 de fecha 25 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público número 246 de la Ciudad de México, Lic. Guillermo Oliver Bucio.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



- b) Que por escritura 103,987 de fecha 10 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del notario público No. 140 de la Ciudad de México, Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, formalizó la adopción de Sociedad Promotora de Inversión de Capital Variable y la modificación de sus estatutos sociales.
- c) Que por escritura 104,281 de fecha 24 de abril de 2017, otorgada ante la fe del notario público No. 140 de la Ciudad de México, Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 16 de diciembre de 2016 y 27 de marzo de 2017, a través de las cuales se convino dar efectos a los acuerdos contenidos en el instrumento 103,987, partir del 27 de marzo de 2017.
- d) Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para obligarla en los términos y condiciones estipuladas en el presente Contrato, según lo acredita el primero de ellos, mediante la escritura pública No. 112,434 de fecha 01 de julio de 2020 y la escritura pública número 118,139 de fecha 27 de septiembre del 2022, ambas ante la fe del Notario Público No. 140, Jorge Alfredo Martínez, los cuales no le han sido limitados, modificados o revocados en forma alguna.
- e) Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: MME100125RS6.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

DECLARAN AMBAS PARTES:

- a. Que, en dicho Convenio, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo a las ESTANCIAS y ESTADÍA, como acciones concretas que serán reguladas por el presente Convenio Específico.
- b. Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Las Estancias o Estadía, son proyectos 100% prácticos, realizados directamente dentro de "MEM", con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como si fuera un trabajador más de la empresa, en los términos establecidos en la cláusula tercera del presente contrato.

SEGUNDA. - DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

La duración de las ESTANCIAS será de 90 a 210 horas en total, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando entre el cuarto y séptimo cuatrimestres de su carrera.

La duración de la ESTADÍA deberá cubrir 600 horas, las cuales deberán realizarse por estudiantes que se encuentren cursando el décimo cuatrimestre de su carrera.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx

TERCERA. - DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍA.

Para el cumplimiento del período de las Estancias o Estadía, "LA UPZMG", concertó con "MEM", la disponibilidad de lugares y la asignación de proyectos.

Durante los períodos de las Estancias o Estadía, se deben observar los siguientes puntos por las partes:

- a) El horario diario del estudiante no debe ser mayor a 8 ni menor a 4 horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, previo acuerdo de las partes.
- b) El estudiante deberá ser apoyado por un asesor académico de la "LA UPZMG", y un asesor por parte de "MEM", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.
- c) Por lo que se refiere a la Estadía, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de "LA UPZMG".
- d) Todo estudiante que sea admitido por "MEM", para que realice sus estancias o estadía, ingresa solo en calidad de practicante, por lo que "MEM", no establece en ningún caso relación laboral con el estudiante o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, "LA UPZMG", se obliga jurídica, laboral, administrativa, económicamente y en cualquier rubro a dejar libre de toda responsabilidad a "MEM", por lo que sus estancias o estadía, no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la empresa quiera dar, ya sea un apoyo económico o salario.

CUARTA. - Son obligaciones de la "LA UPZMG", respecto de las Estancias o Estadía, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar Estancias o Estadía, en las instalaciones de "MEM".
- b) Supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las Estancias o Estadía, durante el periodo de duración de las mismas.
- c) Proteger a los estudiantes que realicen su Estadía, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- d) Sujetarse a las normas y políticas definidas por "MEM".
- e) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- f) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto de estadía.
- g) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- h) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "MEM".
- i) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elabore el estudiante bajo las indicaciones del asesor empresarial designado, con la finalidad de guardar el secreto industrial.
- j) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de "MEM", en el desarrollo de sus negocios.



Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx

QUINTA. - Son obligaciones de la "MEM", respecto de las Estancias o Estadía, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes durante las estancias o estadía, durante el periodo de duración de la misma.
- b) Informar a la "LA UPZMG", en caso de que los estudiantes no asistan de manera puntual desde el inicio de las estancias o estadía.
- c) Cumplir con las actividades señaladas en el proyecto de estancias o estadía.
- d) Designar un asesor de "MEM", para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes.
- e) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrolla el estudiante dentro de las instalaciones de "MEM".
- f) Autorizar tres días como máximo de inasistencias del estudiante a la empresa, para que atienda cuestiones relacionadas con procesos administrativos en la UPZMG.

SEXTA.-RESPONSABLES. -Para la coordinación general de este convenio "AMBAS PARTES", designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente convenio, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

Por "MEM", Melania Hernandez Trejo en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos.

Por "LA UPZMG", el Mtro. Julio Cesar Luna Rodríguez, en su carácter Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria.

SÉPTIMA. -Vigencia:

El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia hasta 30 de agosto de 2027, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su conclusión.

Leído por las partes y enterados del contenido y alcance del mismo, lo firman por duplicado al margen y al calce, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el 6 de junio del 2024.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



POR "LA UPZMG".

MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

MÓNICA RAQUEL RODRIGUES SEQUEIRA
Y YAHEMI SETSUKO FÉLIX NINOMIYA.

TESTIGOS

POR "LA UPZMG".

MTRO. JULIO CESAR LUNA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN, Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

POR MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

MELANIA HERNANDEZ TREJO
COORDINADORA DE RECURSOS
HUMANOS.



Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajitlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

<https://upzmg.edu.jalisco.gob.mx> vinculacion@upzmg.edu.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

